



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-01-2024 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública.

II.- Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra



que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FAISMUN-01-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
<b>RUBRO DE LA OBRA</b>	URBANIZACIÓN
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV.- En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, **aprobándose por UNANIMIDAD, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada**, razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.**

II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, ~~deben funcionar mediante comisiones;~~ en ese sentido,



que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

NUMERO DE LA OBRA	FAISMUN-01-2024
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
RUBRO DE LA OBRA	URBANIZACIÓN
TECHO FINANCIERO	\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV.- En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, **aprobándose con dos votos a favor de los CC. Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, y un voto en abstención de la C. Tania Magdalena Bernardino Juárez, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes**

### CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.**

II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, **deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido,**



que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.**

IV.- Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

### CONCLUSIÓN:

**PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FAISMUN**, antes mencionada es por, \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

### RESOLUTIVOS:



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FAISMUN-01-2024**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-01-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

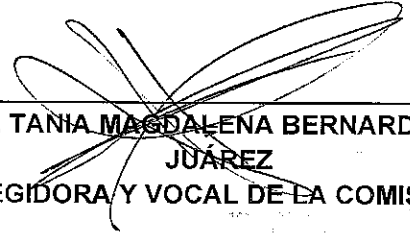
**ATENTAMENTE**


“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

  
C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION



  
C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO  
JUÁREZ  
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION

  
C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ  
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA  
COMISION

JJJP/vso